

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2011.**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa –Presidenta:**

D<sup>a</sup> María del Carmen Crespo Díaz

**Concejales:**

D. Enrique Hernando Martínez.  
D. César Arróniz Fernández.  
D<sup>a</sup> Carmen Belén López Zapata.  
D<sup>a</sup> Montserrat Maldonado Martín.  
D. Francisco José Camilo Reus.  
D<sup>a</sup>. Concepción Reyes Moreno.  
D. Moisés Linares Castro.  
D. Ignacio Jinés Cortés.  
D. Francisco López Maldonado.  
D. José Nadal Fernández.  
D. Juan Antonio González Fernández.  
D<sup>a</sup> Elisa Isabel Fernández Fernández.  
D<sup>a</sup>. Alicia Heras López.  
D. Luis Matías Pérez Montoya.  
D<sup>a</sup>. Sofía Espinosa Toledano.  
D. Nicolás Rodríguez Rivera.  
D<sup>a</sup> María Teresa Piqueras Valarino.  
D<sup>a</sup>. Lidia Parrilla Rivera.  
D<sup>a</sup> Estefanía Alcalá Lidueña.  
D. José Albarracín Jiménez

**Secretario**

D. José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón

## **Interventora**

D<sup>a</sup> Angeles Torres López

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra, situado en Plaza Puerta del Mar nº 3 de la ciudad de Adra, Almería, siendo las catorce horas del día 5 de agosto de dos mil once, se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura a los puntos que integran el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación a las actas de la sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2011. No existiendo ningún pronunciamiento de los grupos políticos acerca de requerimiento de la Alcaldía, el acta se aprueba por unanimidad sin enmiendas.

### **2.- COMUNICACIONES**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal:

1.- Felicitar a las Concejalías de Playas y Discapacidad por la labor que están realizando en materia de accesibilidad que ha permitido que nuestras playas, no sólo, estén incluidas en la Guía de Playas Accesibles de la FAAM, sino también haber sido destacadas en el informe que a nivel andaluz se ha realizado por la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía.

2.- Comunicar al Pleno de la Corporación que el Ayuntamiento ha decidido que el responsable de leer el pregón de la festividad en honor a los patronos San Nicolás de Tolentino y la Virgen del Mar de este año sea Don Manuel Herrerías Martínez, que ha sido durante los últimos 15 años párroco de Adra, como tributo a la labor realizada en la ciudad y tras haberle sido comunicado recientemente su traslado a otro punto de la provincia de Almería.

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE TORRE VIGIA Nº 23 DE LA BARRIADA DE GUAINOS BAJOS.**

La Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente, industria y transportes, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2011, ha emitido, entre otros, el siguiente

**DICTAMEN**

**APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE TORRE VIGIA nº23 DE LA BARRIADA DE GUAINOS BAJO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.**

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente ED/547/2011 redactado de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es la señalización de las alineaciones de la parcela ubicada en calle Torre Vigía nº23 de la barriada de Guainos Bajo de este término municipal, dado que las mismas no vienen marcadas en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, con el objeto de que adquiriera la condición de solar a tenor de lo dispuesto en el artº.148.4.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Resultando que el referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2011 y sometido a información pública, por plazo de VEINTE DIAS , en virtud de anuncio publicado mediante edicto nº4585/11, inserto en el Boletín oficial de la Provincia nº125 del día 4 de julio de 2011, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario Ideal del día 8 de julio de 2011; así mismo se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Sin que durante el indicado plazo se haya presentado alegación alguna, según queda acreditado en el certificado expedido por el Secretario General.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Torre Vigia nº23 de la barriada de Guainos Bajo de este término municipal.

2º.- Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta para cuantos tramites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artº.41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

#### INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo éste aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

#### INTERVENCIONES EN SESION PLENARIA

No se producen.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

#### **4.- DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN CUESTA DEL FARO ALTO, N° 43 DE ESTA CIUDAD.**

La Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente, industria y transportes, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2011, ha emitido, entre otros, el siguiente

#### **DICTAMEN**

Vistos los informes emitidos por el Servicio Local de Protección Civil, de fechas 29 de diciembre de 2009 y 17 de febrero de 2010, a requerimiento de algunos vecinos del inmueble en cuestión, se pone de manifiesto ante este Ayuntamiento el estado de ruina del edificio sito en CALLE CUESTA DEL FARO ALTO 43, de Adra.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 16 de febrero de 2010, emitido por los agentes de la policía local con números de identificación profesional número P-2070 y P-2050, en el que se da cuenta de la situación de abandono en que se encuentra el citado inmueble.

Obrando en el expediente el informe jurídico del Secretario de la Corporación, de 26 de octubre de 2010, y habiendo sido emitido por los Servicios Técnicos Municipales informe de fecha 25 de octubre de 2010, por el que se formula dictamen pericial analizando las condiciones de seguridad y habitabilidad, valor de lo edificado, coste de las reparaciones, y las medidas necesarias a adoptar para evitar daños a personas y bienes; en concreto el desmontado de la cubierta que queda en pie, apeo de los huecos de fachada, y desmontado del muro perimetral a la altura de un metro y la limpieza del interior.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de octubre de 2010, se incoa expediente de declaración de ruina del citado inmueble, cumpliendo el trámite establecido en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativo a la puesta de manifiesto del expediente y traslado literal del informe técnico emitido a los moradores y titulares de derechos reales. En fecha 16 de noviembre de 2010, tiene entrada en estas dependencias administrativas, escrito de Don José Antonio Fernández Romero, en el que interpone alegaciones al escrito anteriormente notificado, volviendo a reiterarlas mediante nuevo escrito de fecha 16 de junio de 2011 (Reg. nº 6460). En este

escrito, el interesado opta por la demolición total del inmueble y su posterior vallado.

En fecha 20 de junio de 2011, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, de carácter favorable a la demolición del inmueble y su posterior vallado provisional, siempre que se solicite la preceptiva licencia municipal. Consta en el expediente informe jurídico de carácter favorable fecha 27 de junio de 2011.

Vistos los artículos 157, en relación con el 155,3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 2187/1978, de 23 de Junio; se formula al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Declarar en estado de ruina el inmueble sito en C/ Cuesta del Faro Alto, 43 del T.M. de Adra.

**Segundo.-** Estimar las alegaciones efectuadas por el propietario, y dado que ha manifestado claramente su elección, optando por la demolición del edificio; se le concede un plazo de quince días hábiles para que sea ejecutada, de conformidad con lo preceptuado en el art. 157 de la LOUA, previa presentación del oportuno proyecto.

**Tercero.-** Advertir que en caso de no iniciar la demolición en el plazo establecido, esta Administración podrá ejecutar el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 4.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante ejecución subsidiaria o cualquier otro medio contemplado en el art. 96 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo cual podrá exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos del inmueble.

#### INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo éste aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

## INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

### **5.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR EN APOYO AL EJE ANDALUZ DEL CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO.**

La Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente, industria y transportes, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2011, ha emitido, entre otros, el siguiente

#### **DICTAMEN**

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Adra. D. Enrique Hernando Martínez; Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art.97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCION:

#### **APOYO AL EJE ANDALUZ DEL CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO**

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La situación actual del Corredor Ferroviario del Mediterráneo como proyecto prioritario de la Red Transeuropea de Transportes ha quedado reflejada en la “Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones”, de 29 de junio de 2011, que se titula “Un Presupuesto para Europa 2020”.

En este documento, que desvela las prioridades de la Comisión para el periodo 2014-2020, se reproduce “la Lista Preliminar de corredores de

movilidad y proyectos europeos de transporte de red principal”, y en lo que se refiere a los corredores europeos, al hacer mención al Corredor Ferroviario del Mediterráneo, únicamente se mencionan los tramos españoles siguientes: Algeciras-Madrid-Tarragona, Valencia-Tarragona y Tarragona-Barcelona.

Es decir, en lo que respecta a los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunicación de la Comisión Europea no incluye como proyecto prioritario de la Red Transeuropea de Transportes para el periodo 2014-2020 el tramo del Corredor Ferroviario del Mediterráneo Almería-Motril-Málaga-Algeciras, lo que supone que la Comisión no apuesta por la conexión de la costa mediterránea andaluza.

Esta decisión afecta gravemente a Andalucía, ya que con este proyecto nos jugamos parte del futuro económico y el empleo de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello, son necesarios compromisos claros, nítidos y concretos de los gobiernos de España y de Andalucía, para efectuar la inversiones necesarias en el tramo Murcia/Cartagena-Almería-Motril-Málaga-Algeciras, sin olvidar la conexión Lorca-Granada, con el objeto de que la decisión de la Comisión no se convierta en definitiva y se logre un acuerdo para la culminación del proyecto en Andalucía, que incluya el tramo Almería-Motril-Málaga-Algeciras en prioritario.

Este objetivo debe ser fundamental para la Junta, ya que lo es para el empleo, para los nodos portuarios y ferroviarios y áreas metropolitanas y para muchos sectores de la economía de nuestra Comunidad Autónoma, entre ellos el turístico y el hortofrutícola, que con inquietud y preocupación vislumbra graves pérdidas de no llevarse a cabo la conexión mediterránea andaluza del Corredor Ferroviario.

Además, esta propuesta es complementaria al Corredor Central Atlántico, que a través de Zaragoza y Madrid enlaza con Algeciras mediante la conexión con Bobadilla, proyecto que el Partido Popular de Andalucía valora muy positivamente, y para el que reclama la financiación necesaria por parte del Ministerio de Fomento para su culminación.

Por ello, es fundamental que para lograr que la Comisión Europea designe al Corredor Ferroviario del Mediterráneo como proyecto prioritario de la Red Transeuropea de Transportes hasta Algeciras, con conexión de las provincias andaluzas de Almería, Granada, Málaga y Cádiz, exista un compromiso firme y por escrito del Ministerio de Fomento que garantice que las infraestructuras necesarias estarán disponibles en el territorio español en el 2020 con el objeto de que este proyecto sea una realidad en el 2030.



Este compromiso aún no ha sido asumido por el Ministro de Fomento, a pesar de las reiteradas comparecencias y declaraciones sobre el tema, en las que siempre ha quedado de manifiesto que la promesa de trazado y fechas relativas al Corredor Ferroviario del Mediterráneo sólo llega hasta la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por lo tanto, se hace necesario que este pronunciamiento, firme y por escrito, se lleve a cabo antes del próximo 23 de septiembre, fecha en la que la Comisión Europea adoptará un principio de acuerdo relativo a la propuesta anterior a la decisión del Consejo y del Parlamento Europeo.

El Partido Popular de Andalucía es consciente de la importancia del proyecto y del momento, y así lo ha venido recalando a través de numerosas iniciativas en sede parlamentaria y en reuniones con los agentes económicos y sociales. Por ello, ha ofrecido, en todo momento, su colaboración al gobierno andaluz para ir juntos a Europa, a defender una prioridad para Andalucía y lograr para nuestra Comunidad Autónoma un proyecto clave para su futuro y para el de nuestros hijos y nietos.

En virtud de cuanto antecede, **SOLICITO** que por parte del Pleno de este Ayuntamiento, se adopte **ACUERDO**:

**Primero.-** Instar al Gobierno de la nación a hacer pública su voluntad de que el Corredor Ferroviario del Mediterráneo discurra en España desde la frontera francesa, a través de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía, hasta la ciudad de Algeciras, asumiendo el compromiso de garantizar la financiación y los plazos de ejecución de las obras necesarias para su finalización en el 2020.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de la nación para que de traslado por escrito de la anterior decisión o voluntad al Vicepresidente de la Comisión Europea, responsable también del Transporte, Mr. Siim Kallas.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que dé traslado al Gobierno de la nación de la necesidad de que el Corredor Ferroviario del Mediterráneo llegue hasta Algeciras, transcurriendo por las provincias andaluzas de Almería, Granada, Málaga y Cádiz.

## INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Interviene el Sr. Albarracín para mostrar la adhesión de su grupo al contenido de la moción siendo tenidos en cuenta los argumentos esgrimidos por este, pasando a ser moción conjunta de los grupos popular y socialista.

Se hace constar en el acta el escrito aportado por el Sr. Albarracín, del siguiente tenor literal:

El corredor del Mediterráneo ya es una prioridad para los socialistas y también para la UE. El Gobierno de España va a proponer ante la Unión Europea que el Corredor Ferroviario Mediterráneo sea una prioridad en la política de transportes de la UE. Se trata de una decisión estratégica, de gran trascendencia para el futuro de la economía española y, especialmente, para Andalucía. Más del 40% de la población y del PIB nacional se encuentran en los territorios por los cuales discurre el trazado. Los socialistas hemos hecho una apuesta sin paliativos por esta infraestructura ferroviaria, y el Gobierno de la nación está trabajando duro, junto con el Gobierno de Andalucía, para que el Corredor Mediterráneo sea también una apuesta firme y decidida de Bruselas, que deberá pronunciarse al respecto próximamente. La inclusión del Corredor como prioridad en el conjunto de las políticas de transporte de la UE supondrá, entre otras cosas, el acceso a financiación europea para la ejecución de esta infraestructura y una puerta esencial para la internacionalización de nuestra economía.

Es un compromiso firmado en el Pacto Económico y Social. El Gobierno de España ya había puesto de manifiesto su firme decisión de apostar por el Corredor mediterráneo en el Pacto Económico y Social alcanzado con los agentes económicos y sociales el pasado enero. En él, las partes destacan expresamente el papel fundamental del Corredor, que nos permitirá entrar en la red transeuropea de transportes.

Para nosotros el ferrocarril, es un eje estratégico del desarrollo económico en Andalucía.

Andalucía ocupa una posición geoestratégica excepcional para el transporte en la costa mediterránea. El Corredor Mediterráneo reforzará esta posición, al fortalecer la comunicación entre Andalucía y el resto de las regiones mediterráneas españolas, y también con el exterior. Con este proyecto, Andalucía quedará plenamente integrada en la columna vertebral de distribución de mercancías a lo largo de la costa mediterránea. El ferrocarril es, por tanto, un elemento de competitividad económica a la vez que una apuesta por la eficiencia y sostenibilidad ambiental, ya que cuando esté operativo evitará la emisión de un millón de toneladas de dióxido de carbono al año.

Por tanto es un proyecto decisivo para la industria, la agricultura y la actividad portuaria.

El Corredor Mediterráneo dará un impulso decisivo al conjunto de la industria andaluza, a la agricultura, como la de Almería, Málaga o Granada, a sectores como el de la piedra natural y sobre todo a la actividad y tráfico de los puertos de Algeciras, Málaga y Almería.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

#### INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

#### **6.- INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO EN C/MURILLO, Nº 4 BAJO A.**

La Comisión de Hacienda, Seguridad, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

#### **PROYECTO DE INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO, C/ MURILLO Nº 4 BAJO A**

Visto el proyecto presentado por Doña Encarnación Olivencia Parrilla, con D.N.I. 53.713.866-B y domicilio social en calle Murillo nº 4 bajo A, de Adra, para acogerse esta iniciativa local de empleo a la calificación de I + E por el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo regulado en la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local(BOJA nº 22. de 3 de febrero de 2004). Dado que dicho proyecto consiste en la creación de una peluquería, tratamiento y belleza; proyecto denominado “Centro Asesoramiento e Imagen Encarni Olivencia”. Que el mismo ha obtenido calificación favorable por parte de la Unidad de

Desarrollo y Fomento de Empleo, al reunir, en principio, los requisitos exigidos para la viabilidad del proyecto.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Subvencionar el proyecto presentado por Doña Encarnación Olivencia Parrilla, con D.N.I. 53.713.866-B, calificado como I + E. Dicha subvención consistirá en el importe a satisfacer por la Licencia de Apertura del establecimiento.

#### INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de miembros asistentes a la sesión.

#### INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

#### **7.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA EN LOS PREMIOS REINA SOFIA 2011, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS.**

La Comisión de FAMILIA, MUJER, INMIGRACIÓN, SALUD, CONSUMO, DISCAPACIDAD Y MAYORES, ha emitido el siguiente:

#### **DICTAMEN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de FAMILIA, MUJER, INMIGRACIÓN, SALUD, CONSUMO, DISCAPACIDAD Y MAYORES, celebrada el día 3 de Agosto de 2011.

## **“PROPUESTA PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA EN LOS PREMIOS REINA SOFÍA 2011, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS”**

Vista la Resolución de 24 de mayo de 2011, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Sofía 2011, de accesibilidad universal de municipios.

Siendo la finalidad de estos premios recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Vistas las actuaciones en materia de accesibilidad desarrolladas por este Ayuntamiento en el citado periodo, cuya memoria se adjunta a la solicitud de participación en la convocatoria.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

1º Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Adra en los Premios Reina Sofía 2011, de accesibilidad universal de municipios, encuadrándose dentro de la categoría b).

2º Remitir el presente acuerdo al Real Patronato sobre Discapacidad.”

### **INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA**

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo éste aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

### **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

No se producen.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

## **MOCIONES DE URGENCIA**

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por la Sra. Alcaldesa Presidenta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose propuesta alguna.

## **8.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Iniciado el turno de ruegos y preguntas, se concede la palabra por la Presidencia al Sr. Albarracín:

Venimos observando desde este grupo socialista que el edificio ubicado en la Rambla de las Cruces, dedicado en su conjunto al área de Asuntos Sociales desde el 1 de junio de 1992, se ha renovado por un convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales, siendo adjudicado el proyecto en Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2008. Desde esta fecha son numerosas las informaciones aparecidas en los medios de comunicación:

- 27.12.2008 en el periódico IDEAL. El edificio estará listo para el próximo verano, o sea 2009.
- 18.10.2009 en el periódico LA VOZ DE ALMERIA, las obras culminarán a finales de año, o sea 2009.

En Junta de Gobierno celebrada el 6 de Mayo de 2010, se aprueba la última certificación de la obra, hace más de un año.

Ante todas estas situaciones, el grupo socialista a través de su portavoz en el pleno celebrado el 3 de diciembre de 2010, pregunta sobre el retraso de toda esta situación y Vd. responde: “El arquitecto director de la obra ha indicado algunas deficiencias que deben subsanarse en breve”.

Estamos ya en agosto de 2011, y seguimos con una situación inexplicable, y es por lo que le hacemos las siguientes preguntas:

¿Se han subsanado estas deficiencias?, en caso afirmativo cuándo se van a abrir al público estas instalaciones municipales.

¿Si las causas fueran otras?, podría informar a este pleno de ellas.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa para señalar que ha habido dos ampliaciones de plazo, que ha aprobado la propia Junta de Andalucía,

además el edificio concluido permite un mayor número de usos que el inicialmente previstos, aún por determinar.

Interviene la Sra. Espinosa Toledano indicando que han observado que hay carteles publicitarios pegados en diferentes fachadas de edificios así como en vallados de solares de nuestra ciudad infringiendo el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente de 1992, y quisiéramos saber qué medidas o acciones se han ejercitado o se van a ejercitar, para evitar dicha situación ilícita.

La Sra. Alcaldesa interviene para indicar que se está aplicando la Ordenanza y se va a continuar en la aplicación de las medidas necesarias para corregir esta situación.

Interviene la Sra. Parrilla Rivera, la cual expone que han tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que ya se ha elegido el cartel que anunciará las fiestas de Adra 2011. Hasta ahora, se había contado con los grupos de la oposición para hacerlo y nos gustaría saber por qué este año no ha sido así.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, en las bases que se aprobaron desde la Concejalía de Cultura, se estableció que para la elección del cartel anunciador de la Feria de Adra, el jurado estuviera compuesto por personas expertas en la materia y, por tanto, no fuera elegido por la Corporación Municipal.

En una nueva intervención la Sra. Estefanía Alcalá se interesa por conocer cual es la situación actual del edificio Viurba, esquina Navegantes, si se ha producido algún avance o se ha mantenido alguna otra reunión con los vecinos ya que aparentemente la situación sigue siendo la misma.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que se están manteniendo reuniones con los vecinos para llegar intentar a un consenso sobre la solución definitiva, ese es el motivo que está alargando el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Crespo Díaz

Fdo: D. José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón